

# Resolución Ministerial

Lima, 24 AGO. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la política exterior del Perú promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional;

Que, la XLVI Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, en la que se empezará a revisar el avance en el cumplimiento de los mandatos emanados de la Declaración Presidencial de Puerto Vallarta, se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 6 de setiembre de 2018;

Que, el Perú viene ejerciendo la Presidencia Pro Témpore de la Alianza del Pacífico desde el 24 de julio, por lo que los Viceministros de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior presidirán la reunión del Grupo del Alto Nivel;

Teniendo en cuenta la Hojas de Trámite (GAC) N.º 2085, del Despacho Viceministerial, del 2 de agosto de 2018; y el Memorándum (OPR) N.º OPR00295/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 6 de agosto de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático Hugo Claudio de Zela Martínez, Viceministro de Relaciones Exteriores a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar el 6 de setiembre de 2018, en la XLVI Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo presentar la rendición de cuenta de acuerdo a ley, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos           | Pasajes aéreos<br>Clase Económica<br>US\$ | Viáticos por día<br>US\$ | Número<br>de días | Total viáticos US\$ |
|-------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|
| Hugo Claudio de Zela Martínez | 1,450.00                                  | 370.00                   | 1                 | 370.00              |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores